Ministerio de Trabajo y Previsión Social

INSCRIPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE SINDICATO

La documentación debe presentarse a la DGT en un plazo no mayor de 20 días hábiles desde la realización del Acta Constitutiva. (Artículo 218 CT y 45 literal f) LOJ).

Abreviaturas

ÓRGANOS:
DGT: Dirección General de Trabajo
IGT: Inspección General de Trabajo
SGP: Secretario General Provisional
CEP: Comité Ejecutivo Provisional
CCP: Consejo Consultivo Provisional
CE: Comité Ejecutivo
CC: Consejo Consultivo

LEYES:
CT: Código de Trabajo
LOJ: Ley del Organismo Judicial

OTROS:
DPI: Documento Personal de Identificación
Art.: Artículo

Escriba la denominación y siglas de la organización sindical.

Marque la casilla

☐ URBANO CAMPESINO ☐

Especifique: EMPRESA ☐ GREMIAL ☐ INDUSTRIA ☐

Marque la casilla

No.	REQUISITOS GENERALES (Art. 216 y 218 del CT)	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
1	Acta Constitutiva firmada, por el SGP en cada folio y por todos los miembros fundadores al final. (Las firmas al final no deben ir en hoja separada)			
2	Cumplimiento del plazo de 20 días hábiles a partir de la Asamblea Constitutiva y la entrega de la solicitud inicial dirigida a la DGT			
3	Dirección para recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico			
4	Estatutos firmados, en cada folio por el SGP y en la última hoja por todo el CEP. (Art. 218 b. CT)			
5	Consentimiento por escrito de 20 trabajadores como mínimo, para conformar el sindicato.			
6	Original y copia del acta constitutiva y estatutos			
7	Copia de DPI vigente y legible de todos los socios fundadores			

No.	ACTA CONSTITUTIVA (Art. 220 del CT)	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
1	Original y copia del acta constitutiva y Estatutos			
2	Fecha de Acta Constitutiva			

No.	ACTA CONSTITUTIVA (Art. 220 del CT)	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
3	Nombre y apellidos, profesión u oficio, DPI, edad, estado civil, vecindad de los miembros fundadores			
4	Expresión clara y precisa que desean formar la organización sindical			
5	Nacionalidad y vecindad de los miembros del CEP y del CCP			
6	Autorización a los miembros del CEP para aceptar, a juicio de ellos y en nombre del sindicato, cualesquiera reformas que indique la DGT			
7	Declaración clara y precisa de los miembros del CEP de ser guatemaltecos de origen y trabajadores de la empresa ____ o de profesión/oficio ____			
8	Declaración clara y precisa que ningún miembro ostenta cargo de confianza. Base Legal: 212 Código de Trabajo			
9	Declaración clara y precisa que ningún miembro pertenece a dos o más Sindicatos de forma simultánea. Base Legal: 212 del Código de Trabajo			

No.	PROYECTO DE ESTATUTOS (Art. 221 del CT)	CUMPLE		
		SÍ	NO	N/A
1	Denominación, siglas, naturaleza, objeto, domicilio o vecindad, dirección exacta			
2	Derechos y obligaciones, admisión, renuncias, época y procedimiento para nombrar CE y CC. No debe incluir privilegios a fundadores (Art. 208 CT)			
3	Artículo de puestos de confianza (enlistar los cargos de confianza, se omite si es gremial)			
4	Principios democráticos, respeto a la voluntad de mayorías, voto secreto, voto por persona (Art. 207 CT)			
5	Régimen Disciplinario: Causas, procedimiento para sancionar, expulsión.			
6	Cuotas sindicales: Ordinarias y extraordinarias, forma de pago, límite y distribución de gastos administrativos.			
7	Asamblea General: Ordinarias, extraordinarias, publicidad. Si hay segunda convocatoria debe de ser dentro de los 10 días siguientes (Art. 221 i. CT) Funciones exclusivas de la Asamblea General (Art. 222 CT)			
8	Justificación de cuentas. Deposito en cuenta de cantidades arriba de Q100.00, caja chica no podrá ser de monto mayor. Base Legal artículo 221 literal h) Es una atribución exclusiva de la Asamblea General autorizar toda clase de inversión mayor a Q 100.00			
9	CE de 3 a 9 integrantes, período no mayor de dos años (Art. 222 a. y 223 CT). Las Secretarías deben ser las mismas a las creadas en el Acta Constitutiva y Estatutos			
10	CC solo funciones de asesoría (Art. 224 CT)			
11	Disolución y liquidación del sindicato			

OBSERVACIONES ADICIONALES: